ADICIÓN Y PRÓRROGA N.º 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3291679 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GIZETH TATIANA CHAMORRO CASTRO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 19 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada virtual, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: Apoyo administrativo en salud, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 10 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($36.166.667) COP Incluido IVA. **4.** Que ADA LORENA CERON ROSERO, supervisora del contrato, mediante Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales del 15 de octubre de 2022 estudio la viabilidad de realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3291679 de 2022 indicando lo siguiente: *"La resolución 1-02164 de 2021, define el calendario académico correspondiente al IV trimestre hasta el 17 de diciembre de 2022 y del 09 hasta el 21 de diciembre la elaboración y entrega de planes de mejoramiento, por lo anterior y en pro de garantizar la ejecución de la programación establecida para cada programa de formación se considera necesaria la adición en recurso y tiempo al contrato CO1.PCCNTR.3291679 el cual adelanta el instructor Gizeth Tatiana Chamorro Castro perteneciente a la Red de conocimiento Virtual (Salud y Servicios Personales) quien desde el 10 hasta el 21 de diciembre de 2022, orientara formación y apoyará el diseño y ejecución de los planes de mejoramiento necesarios a ejecutar en la red de Virtual así mismo como el alistamiento para la siguiente vigencia de las siguientes fichas Técnico En Apoyo Administrativo En Salud (2455294, 2453651, 2398206, 2438586, 2465275); Técnico En Atencion Integral A La Primera Infancia (2561196, 2561185, 2561251, 2453682, 2469348, 2456474, 2467417); Técnico En Enfermeria (2561222, 2502344, 2398189); Técnico En Salud Publica (2502353, 2561233, 2531088); Técnico En Servicios Farmaceuticos (2364902, 2502366, 2502357, 2426241, 2611947); Técnico En Operacion De Servicios En Contact Center Y Bpo (2627262); Tecnólogo En Negociación Internacional (2282342, 2502386, 2282226, 2374638, 2281753, 2325277); Tecnólogo En Gestión Administrativa Del Sector Salud (2364782, 2364765, 2381408, 2469766, 2469767) Y Tecnólogo En Gestión De Mercados (2348503, 2502392, 2364785, 2238119, 2282211, 2348295, 2393682) Desde la coordinación académica se realiza el respectivo seguimiento solicitando al finalizar el contrato: informe final, portafolio del instructor, emisión de juicios evaluativos y actas de plan de mejoramiento ejecutadas y planeación de las fichas que pasan a la vigencia 2023. De acuerdo a las necesidades de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios se requiere atención y programación del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3291679 de 2022, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con el valor total del contrato y a su vez el plan de pagos y las demás que considere pertinentes, modificaciones que requieren de una adición en recursos. Prorroga el plazo de ejecución por ONCE (11) DÍAS, es decir hasta el 21 de diciembre de 2022. Adición de recursos por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.283.333).* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11522 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación Centro de Comercio y Servicios, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector del Centro de Comercio y Servicio, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la prórroga y adición y en consecuencia da visto bueno a la presente modificación contractual. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 21 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 21 diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.283.333). en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.450.000) COP Incluido IVA que serán pagaderos de la siguiente manera: A) Diez pagos iguales, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2022. B) Un último pago, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000) COP Incluido IVA, por el mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11522 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación del Centro de Comercio y Servicio. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena

vigencia. CLÁUSULA NOVENA: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: MARIA JOSE HURTADO – APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO

Firmado digitalmente por Maria Jose Hurtado